

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG) EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Aprobadas por la Comisión Académica del Título en Información y Documentación el 4 de septiembre de 2014.

Modificadas por la Comisión Académica del Título en Información y Documentación el 3 de noviembre de 2014.

Modificadas por la Comisión Académica del Título en Información y Documentación el 19 de octubre de 2017.

Modificadas por la Comisión Académica del Título en Información y Documentación el 12 de julio de 2021.

La Universitat de València aprobó en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011 (ACGUV 299/2011) el Reglamento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) con la finalidad de unificar los criterios y los procedimientos que garanticen la homogeneidad en la organización y la evaluación de los TFG correspondientes a los títulos de grado ofertados por la Universitat de València y regulados por el Real Decreto 1393/2007.

La Comisión del TFG (=CTFG) del Grado en Información y Documentación, de acuerdo con dicho Reglamento, así como con el documento de verificación del título de grado, ha elaborado las presentes instrucciones, que tienen por objeto desarrollar algunos de los aspectos del citado reglamento y establecer las características que deben reunir los TFG del Grado en Información y Documentación, así como los criterios para su evaluación; cuentan con la aprobación de la CAT y el Decanato de la Facultad de Geografía e Historia entrega una copia de las mismas al vicerrectorado competente en materia de estudios de grado.

Estas instrucciones, quedan abiertas a las modificaciones que pueda exigir la mejora del TFG. Tales modificaciones, si las hubiera, serán propuestas por la CTFG y, en caso de estimarlo conveniente, la CAT procederá a su aprobación.

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TFG.

El TFG es un trabajo autónomo e individual de 12 créditos ECTS (8º semestre) y de carácter obligatorio, que cada estudiante debe realizar bajo la tutorización de un profesor o profesora, en el que debe aplicar los contenidos formativos y las destrezas adquiridas asociadas al título de Grado en Información y Documentación.

El contenido del TFG debe ajustarse a un trabajo de investigación original, de revisión bibliográfica o bien estar relacionado con el ámbito profesional de la titulación.

Para superar esta materia, el alumno o la alumna deberá realizar una memoria escrita del trabajo llevado a cabo, que podrá ser expuesta y defendida oralmente ante un tribunal, según la modalidad de defensa por la que se opte.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TFG.

2.1. Matriculación.

El alumno/a que cumpla los requisitos establecidos en la memoria de verificación del título de Grado en Información y Documentación, esto es, tener el 70% de los créditos obligatorios totales de la titulación aprobados (147 ECTS), y estar matriculado en el resto de asignaturas del título podrá matricularse de la asignatura TFG.

2.2. Elección de tema y tutor/a.

Para la elección de tema y tutor/a para el TFG existen dos posibilidades:

A) Período de elección libre.

Esta opción se articula únicamente para posibilitar que los alumnos/as que así lo deseen, puedan definir una propuesta original propia que les resulte de interés; o bien para posibilitar que los alumnos/as puedan plasmar en el TFG algún aspecto de su experiencia profesional dado el carácter eminentemente práctico y aplicado de la titulación. Para ello, finalizado el período de matrícula, se abrirá un período de 15 días hábiles para que el alumno/a pueda presentar una propuesta de tema, avalada por un tutor/a responsable que acepte la tutela del trabajo. Se deberá cumplimentar y presentar en la secretaría del centro la **Solicitud de Trabajo de Fin de Grado** recogida en el **anexo I** de esta Normativa.

B) Oferta pública de trabajos.

Finalizado el período de elección libre de tema y tutor, la CTFG solicitará a las áreas de conocimiento responsables un listado de temas, con sus correspondientes tutores/as. Cada una de las propuestas integradas en el listado deberá incluir el título, nombre del tutor/a responsable y resumen de 50 palabras como máximo. A partir de estas propuestas, la CTFG se encargará de hacer público un listado de temas con sus correspondientes tutores/as, convocando a un acto público para la elección de temas a todos/as aquellos/as alumnos/as que no hubieran presentado una propuesta en el período de elección libre. Los alumnos que se encuentren disfrutando de un programa de movilidad en la fecha en la que se convoque el acto público para la elección de temas podrán hacer llegar a la CTFG el listado completo de temas ordenado de acuerdo con sus preferencias para que sea tenido en cuenta por la CTFG en el momento en que al interesado le corresponda elegir. La elección de tema se realizará siguiendo el orden de nota del expediente académico.

(Apartado modificado por acuerdo de la Comisión Académica del Título en Información y Documentación el 3 de noviembre de 2014).

C) Cambio de título.

Si por el desarrollo propio del trabajo el/la alumno/a y su tutor/a consideran conveniente modificar el título originalmente asignado al TFG, comunicarán a la Comisión de TFG, por correo electrónico, dicho cambio de título. Se entiende que la modificación de título viene motivada por una redefinición de los objetivos iniciales que obliga a adecuar el título a la realidad del trabajo que se va a presentar. Responde, por tanto, a una situación de excepcionalidad y no se planteará si no es estrictamente imprescindible.

2.3. Exposición y defensa.

Los/as alumnos/as podrán optar por una evaluación con exposición y defensa completa o por una simplificada. En ambos casos, un tribunal juzgará y valorará el trabajo realizado, pero con distintos procedimientos.

En caso de que se opte por la opción de realizar la exposición y defensa simplificada, el alumno/a deberá comparecer ante un tribunal y, eventualmente, podrá tener que responder a las cuestiones que este considere oportuno plantear para valorar mejor el trabajo. La calificación máxima que se podrá obtener en esta opción será de 7 (notable).

En el caso de que se opte por la exposición y defensa completa, el trabajo del alumno/a será defendido públicamente por este/a ante un tribunal. El alumno/a dispondrá de un tiempo de 15 minutos para la exposición del trabajo; a continuación, el tribunal podrá realizar las preguntas o comentarios que estime oportunos durante un periodo máximo de 10 minutos, disponiendo el alumno/a de un periodo de réplica de otros 10 minutos. Este procedimiento permite optar a la máxima calificación.

En cualquiera de los dos casos, los/as alumnos/as serán convocados a las sesiones ante el tribunal a través de los mecanismos administrativos establecidos a tal efecto.

2.4. Depósito del trabajo.

La matriculación del TFG da derecho a dos convocatorias por curso académico. El/La alumno/a podrá, pues, presentar el trabajo para su defensa en dos de los periodos de lectura que la CAT fijará en cada curso académico. Aquellos/as alumnos/as que deseen ser evaluados deberán entregar al tutor/a, en la fecha que este/a les indique una copia del trabajo.

De acuerdo con el calendario por el que se regirán los periodos de lectura en cada curso académico, el/la alumno/a deberá presentar en la sede electrónica de la Universitat, a través de la plataforma Entreu (<http://entreu.uv.es>) la solicitud de defensa y evaluación del TFG. Con perfil de estudiante, se escogerá la opción “Trabajo Fin de Grado”. Para acceder deberá identificarse con el usuario y la contraseña de la Universitat de València (la que se utiliza para el acceso al correo electrónico). Junto al pdf del TFG se anejará la

Instancia de depósito con VºBº del Tutor/a para la defensa del TFG y elección del tipo de defensa, recogido en el **anexo II** de estas Instrucciones.

3. EVALUACIÓN DEL TFG.

La evaluación del TFG se llevará a cabo de forma conjunta entre el tutor/a del alumno/a y un tribunal compuesto por profesores de la titulación, siempre de acuerdo a lo establecido en el documento de verificación del título.

El tutor o tutora valorará el trabajo realizado y la memoria presentada, y otorgará un 60% de la nota final. La valoración de los/as tutores/as atenderá a los criterios de evaluación que quedan recogidos en el **Anexo III A (Informe de Evaluación del tutor del TFG con defensa simplificada)** o en el **Anexo III B (Informe de Evaluación del tutor del TFG con defensa completa)**. Los tutores/as remitirán a la CTFG los Anexos de evaluación con antelación a las fechas establecidas para las defensas en cada periodo de lectura.

En el caso en que el alumno/a haya optado por la opción de defensa simplificada, el tribunal dejará constancia de su valoración en el **Informe de Evaluación del tribunal del TFG mediante defensa simplificada (anexo IV)**, sin más detalles que la nota final otorgada.

En el caso en que el alumno/a haya optado por la defensa completa, la valoración del tribunal quedará reflejada en el **Informe de Evaluación del tribunal del TFG mediante defensa completa (anexo V)**, que recoge igualmente de forma explícita los criterios de evaluación a tener en cuenta por el tribunal. Finalizado el acto de defensa, el presidente o la presidenta del tribunal harán llegar dicho Informe a la CTFG.

4. TRIBUNALES Y CALIFICACIONES.

El nombramiento de los tribunales que deberán evaluar los TFG es competencia de la CTFG. Esta comisión designará tantos tribunales como sean necesarios, en función de los trabajos depositados y de las modalidades de defensa a las que estos concurren, lo que será debidamente comunicado a los/as interesados/as. Los tribunales estarán integrados por profesores/as pertenecientes a las áreas de conocimiento que comparten la docencia de la asignatura Trabajo Fin de Grado en esta titulación.

El tribunal podrá proponer a la CTFG que un trabajo opte a la Matrícula de Honor. Para ello, deberá contar con la máxima calificación por parte del tutor/a y la unanimidad de todos los miembros que integran el tribunal, siendo finalmente la CTFG la que decida, oídas las diferentes propuestas y atendiendo a la normativa vigente sobre este particular, las matrículas de honor finalmente concedidas.

5. CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL TFG: NORMAS DE ESTILO.

4.1. Soporte y formato:

Los trabajos se presentarán en formato electrónico, configurando la página en el formato A4, con un interlineado de 1'5 y utilizando siempre el mismo tipo de letra (Times

New Roman) de 12 puntos en el cuerpo del texto. En los títulos de los capítulos y de los apartados de los capítulos se utilizará el mismo tipo de letra, pero estableciendo una jerarquía combinando el tamaño de la fuente, versales, minúsculas y cursivas:

Ejemplo:

Título de capítulo: 1. SISTEMAS DE INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIALES CARTOGRÁFICOS. (versales/16 puntos).

Título de apartado segundo nivel: 1.1. INSTALACIÓN. (versales/14 puntos).

Título de apartado tercer nivel: 1.1.1. Instalación en tubos. (minúscula/14 puntos).

Título de apartado de cuarto nivel: 1.1.1.1. *Tubos de cartón*. (minúscula cursiva/14 puntos).

Cada capítulo comenzará en página impar.

Las notas o aclaraciones a pie de página se harán con el mismo tipo de letra del texto, pero de 10 puntos.

Por lo que respecta al diseño de la página, el texto se presentará justificado, con márgenes de 2'5 cm.

Las páginas previas a la introducción irán numeradas en números romanos, mientras que el texto irá paginado en el margen inferior centrado y en cifras arábigas. La numeración arábica comenzará en la introducción.

4.2. Extensión.

El TFG deberá tener necesariamente una extensión no inferior a 30 páginas y no superior a 60 (excluidos los anexos).

4.3. Estructura:

4.3.1. Cubierta: se hará constar en la parte superior el nombre de la Universitat de València, el nombre de la Facultad donde se presenta el trabajo (Facultat de Geografia i Història) y el título del grado (Grado en Información y Documentación), con el logo de la Universitat de València. En la parte central el título y subtítulo del trabajo, nombre del autor/a y nombre del tutor/a, perfectamente identificados. En la parte inferior, ciudad y año de presentación del trabajo (ej: València: 2013). (ver anexo VI).

4.3.2. Portada: idéntica a la cubierta o en todo caso simplificándola. (ver anexo VI).

4.3.3. Índice general: en el índice general o tabla de contenidos se harán constar todas las partes del trabajo, así como los capítulos y subcapítulos en que se estructura el trabajo, con remisión a la página donde comiencen. (ver a título orientativo las dos opciones que muestra el anexo VI).

4.3.4. Resumen.

4.3.5. Introducción o presentación: donde se justificará la elección del trabajo, su vinculación con las competencias del título, motivos de la elección, la metodología empleada, proceso de elaboración, etc.

4.3.6. Trabajo: plasmación escrita del trabajo, organizado en capítulos y subcapítulos.

4.3.7. Conclusiones: exposición breve y clara de la aportación del trabajo, conclusiones obtenidas.

4.3.8. Bibliografía: se incluirán todas las referencias bibliográficas (libros, artículos, páginas web...) empleadas en la elaboración del trabajo, ordenadas por orden alfabético del apellido del autor.

4.3.9. Finalmente se incluirán los anexos, si procede.

4.4. Referencias.

La inclusión en el trabajo de textos o ideas que no sean originales del autor/a del TFG se deberán documentar. Las citas podrán aparecer en el texto del trabajo o en nota a pie de página, y en ambos casos podrán ser textuales o implícitas. Se habrá de citar en cualquier caso la referencia original y no fuentes secundarias, y además se reproducirá el texto citado con absoluta fidelidad.

Las citas cortas (inferiores a dos líneas completas) se integran en el texto, utilizando comillas (“ ”), y con las mismas características tipográficas que el texto. Al finalizar la cita y después de las comillas de cierre se añadirá la nota correspondiente.

Las citas largas (en principio de más de dos líneas) se separarán del texto del autor/a por una línea en blanco, antes de la cita y al final, y con una sangría a derecha e izquierda de 1 cm.

Por lo que hace a citas implícitas, es decir, la expresión de ideas u opiniones de otros autores, sin necesidad de citarlo textualmente, hay que remitir a la fuente donde el autor ha expresado tal idea u opinión.

Por último, las notas a pie de página servirán para hacer advertencias, comentarios, indicaciones, o dar noticias explicativas de cuestiones tratadas en el texto, pero que no es necesario incorporar al mismo. Se remitirá a ellas con una cifra arábica volada (en superíndice), de cuerpo menor que el del texto y que seguirán un orden correlativo.

La presentación de la bibliografía y de las citas bibliográficas podrá ajustarse a cualquiera de los estilos existentes, debiendo indicar el/la alumno/a el procedimiento o estilo elegido en el apartado de Bibliografía.

6. SOBRE PROBLEMAS Y CONFLICTOS.

Cualquier incidencia que pueda surgir en la aplicación de esta normativa será resuelta por la CTFG. En caso de conflicto la CTFG trasladará a la CAT su propuesta de resolución para que esta resuelva.